



H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ

CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD 2022-2024.

El H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, a través de la Dirección de Desarrollo Social y la Subdirección de Atención a la Juventud, convoca a todas y todos los jóvenes que residen en el municipio de San Luis Potosí, S.L.P., a participar en la integración del Consejo Municipal de la Juventud, cuyos integrantes se desempeñarán por un período improrrogable de dos años contados a partir de su toma de protesta; lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 49, fracción IX de la Ley de la Persona Joven para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

I. DEL OBJETO DEL CONSEJO.

- a) Participar con la instancia municipal de la juventud, mediante la presentación de propuestas y opiniones, en el diseño e implementación de las políticas públicas dirigidas a las personas jóvenes, así como en su seguimiento y evaluación.
- b) Formular observaciones, opiniones, recomendaciones y propuestas para la adecuación o modificación de los planes y programas implementados en materia de juventud; y
- c) Recabar la opinión de las personas jóvenes de la municipalidad, respecto de las políticas públicas implementadas en materia de juventud con criterios de inclusión y presentarlas para su conocimiento al titular de la instancia municipal de la juventud, generando, en su caso, las propuestas correspondientes.

II. DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO.

La integración del Consejo Municipal de la Juventud será la siguiente:

- a) 20 (veinte) personas jóvenes entre 18 y 29 años, electas por el principio de paridad de género, mediante convocatoria pública;
- b) Un Presidente Honorario, que será el Presidente Municipal;
- c) Una persona que presida el Consejo Municipal de la Juventud, que será elegido por los integrantes del mismo Consejo;
- d) Una persona funja como titular de la Secretaría Técnica del Consejo que será la persona Titular de la Subdirección de Atención a la Juventud Municipal; y
- e) La representación del H. Ayuntamiento, que será la persona Titular de la Comisión Permanente de Cultura, Recreación, Deporte y Juventud del Ayuntamiento.

III. REQUISITOS.

Las personas interesadas en formar parte del Consejo Municipal de la Juventud deberán de atender los siguientes requisitos:



H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ

- a) Ser de nacionalidad Mexicana (acta de nacimiento);
- b) Tener entre 18 y 29 años al día de la Instalación del Consejo (copia por ambos lados de credencial del INE);
- c) No ocupar cargo alguno dentro de la Administración Municipal.
- d) Carta de residencia en el Municipio de San Luis Potosí;
- e) Carta propuesta por alguna institución pública, privada u organización de la sociedad civil;
- f) Currículum vitae con información de contacto: email y teléfono;
- g) Carta de exposición de motivos para formar parte del Consejo; y
- h) Entregar un video, donde la persona interesada, exponga en un tiempo no mayor a dos minutos, las razones por las cuales desea formar parte del consejo en mención (dicho material podrá hacerse llegar de manera digital en el correo descrito en los en el capítulo V de esta Convocatoria, de manera física en el domicilio precisado en el punto 5 de la convocatoria o en la plataforma digital que para tal efecto destine el Municipio de San Luis Potosí).

IV. DEL COMITÉ SELECCIONADOR.

La elección de las personas integrantes del Consejo se llevará a cabo por el Cabildo, o en su caso, por el comité seleccionador que éste designe, quiénes evaluarán los siguientes aspectos:

- a) Se seleccionará para ser consejeras y consejeros a las y los jóvenes que, con su conducta y acciones demuestren ser personas líderes, agentes de cambio en la contribución de capital social positivo en el municipio de San Luis Potosí, garantizando en todo momento los criterios de inclusión.
- b) Quienes cumplan con todos los requisitos expuestos en párrafos anteriores; y
- c) Aquellos que en el video de presentación señalen las razones que le impulsan a formar parte del Consejo Municipal de la Juventud.

V. DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

La documentación y material requeridos, deberá de ser entregadas de la siguiente manera:

DIGITALMENTE:

- Al correo electrónico: guillermo.rivera@sanluis.gob.mx
- Dicho correo deberá especificar en el apartado de asunto, el nombre completo de la persona interesada.
- En la plataforma digital <https://sitio.sanluis.gob.mx>



H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ

FÍSICAMENTE:

En las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, ubicadas en la Unidad Administrativa Municipal, Blvd. Salvador Nava Martínez No. 1580, Col. Santuario C.P. 78380 en el Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., México. En un horario de 8:00 horas a 15:00 horas de lunes a viernes.

VI. VIGENCIA.

La presente convocatoria, tendrá vigencia a partir de su publicación y por 30 días naturales, para tal efecto, solo serán consideradas las propuestas cuya documentación se haya entregado en su totalidad antes de la fecha y hora establecida.

VII. RESULTADOS.

Los resultados serán publicados en las redes sociales del Gobierno Municipal de San Luis Potosí, 10 días hábiles posteriores del cierre de la convocatoria.

VIII. DE LOS CASOS NO PREVISTOS.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité Seleccionador.

Para mayores informes, comunicarse al teléfono 444-834-54-17, extensión 1600

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Esta Convocatoria surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "*Plan de San Luis*" y la Gaceta Municipal.

SEGUNDO: Se designa como Comité Seleccionador a las y los integrantes de las Comisiones Permanentes de Cultura, Recreación, Deporte y Juventud; y Derechos Humanos y Participación Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en el punto IV de esta Convocatoria.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ

ATENTAMENTE.

MTRO. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN LUIS POTOSÍ
(Rúbrica)

MGP. ALEXANDRA DANIELA CID
GONZÁLEZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA,
RECREACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD.
(Rúbrica)

LIC. ELODIA GUTIÉRREZ ESTRADA
REGIDORA PRESIDENTA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DE
DERECHOS HUMANOS Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
(Rúbrica)

LIC. FERNANDO CHÁVEZ MÉNDEZ
SECRETARIO GENARAL DEL AYUNTAMIENTO
DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
(Rúbrica)

Autentifico la firma del Presidente Municipal con fundamento en lo dispuesto en el artículo 78 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí.

"2022, año de las y los migrantes de San Luis Potosí"